

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la corte sin novedad, en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

##### NUMERO 12.

Por mas que ha trascurrido con esceso el plazo marcado por la ley; y las prórogas que en repetidas circulares he concedido a los señores Alcaldes y Depositarios para que presentaran en este Gobierno las cuentas correspondientes al año económico de 1865 á 1866, son bastantes los pueblos que se encuentran todavia sin llenar servicio tan importante; lo cual hace formar una idea muy desfavorable del estado en que llevan la Administracion municipal, toda vez que teniendo arreglados los libros de intervencion y asientos de contabilidad, según previene la instruccion de 20 de Noviembre de 1845, y aclaratorias posteriores, cuyo cumplimiento les está tan recomendado, es sumamente sencillo y en poco tiempo puede hacerse la redaccion de dichas cuentas.

Tal morosidad, pues, que á la vez revela la mas punible indiferencia a las persuasivas amonestaciones de este Gobierno de provincia, bien merecia que desde luego se adoptaran medidas coercitivas contra los que tan olvidado tienen un deber de cuya falta de cumplimiento proceden por

lo comun las contiendas y es-cisiones en que por desgracia se agitan muchos pueblos; no obstante lo cual y deseoso de evitar los apremios consiguientes, me dirijo por última vez á los Alcaldes, Depositarios y Secretarios encargados de la formacion de dichas cuentas, previniéndoles que si en el improrogable término de 15 dias no las remiten a estas oficinas completamente arregladas á la instruccion y aclaratorias de que queda hecho mencion, les exigeré mancomunadamente la multa de cincuenta escudos con que desde ahora les conmino; mandando además un planton á recogerlas, y cuyas dietas satisfarán de sus peculios respectivos.

Logroño 5 de Enero de 1867.—El Gobernador, *Vicente Fernandez de Urrutia*.

##### NUMERO 15.

#### SECCION DE ESTADISTICA.

Los señores Alcaldes de los pueblos que a continuacion se expresan, remitirán á este Gobierno los estados que se les tienen reclamados por circular núm. 980, inserta en el Boletín oficial de 16 de Noviembre último, núm. 138, sobre el número de individuos que percibieron haberes de fondos municipales en el año económico de 1865 á 1866.

En aquella circular se daba de tiempo quince dias para el cumplimiento de este servicio, y habiendo trascurrido con exceso dicho plazo, me veo en la necesidad de conminar á dichas autoridades con la multa de 10 escudos, que harán efectiva de no remitir los mencionados datos á vuelta de correo.

Quedan tambien conminados con dicha multa los Secretarios de los mismos Ayuntamientos.

Logroño 8 de Enero de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia*.

#### Pueblos que se citan.

- Quel.
- Pradejon.
- Abalos.
- Cellorigo.
- Fonzaleche.
- Zarraton.
- Clavijo.
- Lardero.
- Leza de Rio Leza.
- Sotes.
- Húercanos.
- Pedroso.
- Villavelayo.
- Bañares.
- Ojacastró.
- Zorraquin.
- Gallinero de Cameros.
- Rabanera.
- Soto.
- Trevijano.

##### NUMERO 16.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán á este Gobierno en el término de ocho dias, una relacion circunstanciada en que se expresen el número de

- Fondas.
- Hosterías.
- Pastelerías.
- Cafés.
- Botillerías.
- Tiendas de vinos generosos.
- Id. de aguardientes y licores.
- Tabernas.
- Figones y bodegones.
- Posadas.
- Casas de huéspedes.
- Villares.
- Coches de camino.
- Id. de plaza.

Tartanas.  
bombis.  
Caballos y mulas de alquiler.

En dicha relacion expresaran las personas que respectivamente ejerzan estas industrias, á las cuales requeriran para que en el perentorio término de ocho dias se presenten en la Inspeccion de vigilancia á recoger las licencias que á dicho fin les son necesarias; siendo de advertir que para cada uno de los expresados ramos es indispensable una licencia, aun cuando el dueño tenga varios de ellos bajo un mismo local.

Logroño 7 de Enero de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia*.

##### NUMERO 18.

Se publica el precio á que han de abonarse á los Ayuntamientos de esta provincia los suministros que hayan dado á las tropas y Guardia civil, en el mes de Diciembre último.

Conforme á lo prevenido en Real orden de 23 de Setiembre de 1848 y 4 de Abril de 1850, el Consejo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra como Ministro de Hacienda militar de esta provincia, ha fijado los precios de las especies de suministros y utensilios que los Ayuntamientos hayan dado á las tropas y Guardia civil, en el mes de Diciembre último, en la forma siguiente:

	Escds. mils.
Racion de pan de 0,70 kilogramos . . . . .	0,076
Quintal métrico de cebada . . . . .	5,900
Id. id. de paja . . . . .	1,280
Litro de aceite . . . . .	0,800

Quintal métrico de carbón . . . . . 3,655  
Id. de leña . . . . . 1,130

Y se anuncia en este Bole-  
tin oficial para conocimiento  
de los Ayuntamientos á fin de  
que á la mayor brevedad pre-

senten á su liquidacion los re-  
cibos de los suministros cor-  
respondientes al mes de Di-  
ciembre último.

Logroño 8 de Enero de  
1867.—*Vicente Fernandez  
de Urrutia.*

NUMERO 13.

*Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provin-  
cia, etc.*

Hago saber: que el dia veinte y cinco del mes actual y hora de once  
á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de  
la corta de la mata baja y extraccion de la raiz de Brezo que en el  
monte de Manzanares de Rioja, partido judicial de Santo Domingo,  
llamado uso y sitio titulado entre el Hayedo y el 2.º barranco, se ha-  
llan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al  
Ayuntamiento de Manzanares de Rioja por Real orden de veinticuatro  
de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles,  
son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Escds.	mls.	Escds.	mls.
La corta de la mata baja y ex- tracción de la raiz de Brezo.					40	910

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de cuarenta escu-  
dos y novecientas diez milésimas en que se hallan tasados dichos pro-  
ductos

La subasta de los mismos se verificará en las salas consistoriales de  
la villa de Manzanares de Rioja, ante el Alcalde del mismo ó quien  
haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la  
Secretaría de dicha villa con quince dias de anticipacion al designado  
para la celebracion del remate. Logroño 5 de Enero de 1867.—*Vi-  
cente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 17.

*Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provin-  
cia, etc.*

Hago saber: que el dia veinte y siete del actual y hora de once  
á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de  
doscientas ochenta y tres uayas, que en el monte de Anguiano, Ma-  
tute y Tovia, partido judicial de Nagera, llamado Serradero y Ronas,  
y sitio titulado el Cerezo, se hallan señalados con el marco real, y cuya  
corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de Anguiano, Matute y  
Tovia, por Real orden de veinticuatro de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles,  
son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Escds.	mls.	Escds.	mls.
283					972	504

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de novecientos se-

tenta y dos escudos y quinientas cuatro milésimas, en que se hallan  
tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de  
la villa de Anguiano, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces,  
y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha  
villa con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion  
del remate. Logroño 7 de Enero de 1867.—*Vicente Fernandez de  
Urrutia.*

NUMERO 520.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que  
han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del  
Rio Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayun-  
tamientos de que se compone dicho partido judicial, deno-  
minados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valde-  
madera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestri-  
llas.

Circunstancias que contienen los asientos.	Defectos que se advierten
Id. en el Carrascal. Id. en id. En 26 de Diciembre de 1852, ante el Escribano D. Manuel Moreno Ruiz, Juan Cruz Soria, dejó en herencia á su hijo Agapito Soria, una era en la Bajera.	id. id. 40 id. id. 41 id. id. 50 id. id. 51 id. id. 52
Id. en Cañada del Menco. Id. á Nicolás Soria, en la Calleja subida á la Iglesia.	

ANUNCIOS.

ARRIENDO DE YERBAS.

Se arrienda por ocho años las yerbas  
y liemos de los Sotos del comun y de la  
cueba, sitos en la jurisdiccion de Marci-  
lla, de cabida de dos mil ciento seis ro-  
badas, propiedad de D. Mauricio de Bo-  
badilla, bajo el precio de diez y nueve  
mil reales vellon cada año

El que quiera interesarse en el arriendo  
y enterarse de las condiciones, acudirá en  
Villafranca de Navarra, á casa de su apo-  
derado D. Pedro Ayarzábal, quien las  
tendrá de manifiesto hasta el dia 1.º de  
Febrero en que tendrá cabida el arriendo.

Se advierte que el nuevo arrendatario  
no podrá gozar de las yerbas hasta el  
veinte y seis de Abril del año próximo  
sesenta y siete en que fija el actual

En casa de la viuda de Cas-  
tilló, que vive calle del Mer-  
cado, se compran pieles de  
gardoño á 44 reales.  
Id. de raposo á 10 reales.

LA PENINSULAR.

*Compañía general de seguros  
mutuos sobre la vida.*

Los suscritores que deseen co-  
brar los intereses aplicables á su-  
imposiciones por el semestre cor-  
riente, pueden presentarse si gus-  
tan á cobrarlos desde el dia 1.º de

Enero próximo, en la oficina de  
la Sub-Dirección en esta ciudad.

Los tenedores de obligaciones  
hipotecarias, pueden tambien pre-  
sentar al cobro el cupon del se-  
mestre citado, desde el expresado  
dia 1.º de Enero en la misma ofi-  
cina, donde se facilitaran las fac-  
turas al efecto, debiendo tanto los  
suscritores como los tenedores de  
obligaciones presentar en esta Sub-  
dirección, las pólizas y obligacio-  
nes correspondientes.

Calahorra 20 de Diciembre de  
1866.—El Sub-director, Felipe  
Martinez de Pinillos.

AVISO A LOS AFICIONADOS

ARBOLES FRUTALES.

En la huerta que posee don  
José Elvira en esta Capital, se  
hallan de venta una coleccion  
completa de ingertos de las  
mejores variedades conocidas  
en España y en el Extranjero.  
Los que quieran adquirirlos  
con seguridad de no ser en-  
gañados en la especie que eli-  
jan, pueden dirigirse al mismo,  
calle del Mercado num. 49.  
el precio de cada pie es 4  
reales.